



Rama Judicial
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL y LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Del 9 de febrero al 15 de febrero de 2023 no corrieron los términos judiciales para el señor Juez en razón de licencia por luto concedida por Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	ORDINARIO	
Demandante	HERNANDO MEJIA CASTRO, RODRIGO MEJIA CASTRO y otros	
Demandado	GRAN BANCO S.A. hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Radicación	05001-31-03-001-2006-00511-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

- 1) CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, según auto del 16 de junio de 2021 por medio del cual fue confirmado aquél por medio del cual aquí fue aprobada la liquidación de costas por condena impuesta en las sentencias de primera y segunda instancia. Art. 326 del Código General del Proceso.
- 2) LIQUÍDENSE POR SECRETARÍA la condena en costas impuesta por el Superior en el aludido auto del 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez
Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

VEASE OTRO AUTO DE LA FECHA APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105. <u>Adriana Patricia Ruiz Pérez</u> Secretaria
